

BUIN,

22 AGO 2025

**DECRETO TC N° 287 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Decreto TC N° 248, de fecha 24 de julio de 2025, donde se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación Denominada "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin".

3.- El Memorándum N° 856, de fecha 14 de agosto de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal, decretar Consultas, Respuestas y Modificación sobre Licitación Denominada "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin". Se Adjunta:

✓ Consultas, Respuestas y Modificación de Licitación Pública Denominada "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin ID 2723-52-LR25, firmada por el Secretario Comunal de Planificación y por la Directora de Administración y Finanzas.

4.- La instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Modificación de la Licitación Pública denominada "Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin", ID 2723-52-LR25; documento que forma parte integrante del presente decreto.

FECHA PREGUNTAS	FECHA RESPUESTA
Desde el 25/07/2025	14/08/2025
Hasta el 08/08/2025	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. miss. vira.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Sr. Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl

**CONSULTAS, RESPUESTAS Y MODIFICACIONES.**
**LICITACIÓN**
**“Servicio de Vigilancia de las Dependencias Municipales y Áreas Administradas por la Municipalidad de Buin”**
**ID 2723-52-LR25**

Nº	Fecha y Hora	Consultas y Respuestas
1	29-07-2025 10:44:31	Si se sobrepasa el presupuesto indicado, se declara inadmisible la oferta? <u>Responder</u> Si, de conformidad a lo estipulado en el punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas.
2	29-07-2025 11:56:01	En el punto 15.1 #Planilla detalle recintos" se detalla la cobertura por cada recinto, la cantidad allí detallada corresponde a la cantidad de guardias requeridos por turno o la dotación total para cobertura?? <u>Responder</u> Por cada recinto se detalla la cobertura de los GGSS, la suma de todos los recintos se refleja como la dotación total para la cobertura del servicio.
3	29-07-2025 18:14:59	La Planificación de la Dotación por punto es 33 Gamas , aclarar 5x2 no se cubre el fin de semana , saludos <u>Responder</u> Solamente de lunes a viernes.
4	30-07-2025 12:17:24	Buenos días, en servicios que se solicitan 6 guardias Favor indicar el horario del segundo turno <u>Responder</u> Dos GGSS de 20 a 8 horas.
5	31-07-2025 16:15:50	Cuantas casetas de vigilancia son requeridas? <u>Responder</u> Una caseta.
6	31-07-2025 16:16:49	La o las casetas requeridas, al finalizar el contrato pasaran a ser propiedad del municipio? <u>Responder</u> Si. Remitirse a las Bases Técnicas.
7	31-07-2025 16:21:40	Cuál es el horario y jornada que deberán cumplir los supervisores? <u>Responder</u> En horario que permita la supervisión de los servicios en horario diurno y nocturno de las instalaciones, además de considerar la disponibilidad 24/7 para situaciones emergentes.
8	31-07-2025 16:21:54	Cuantos supervisores son requeridos para el servicio? <u>Responder</u> A lo menos uno (1).
9	31-07-2025 16:29:31	Cuál es la dotación requerida por turno, en las instalaciones: Complejo Deportivo Municipal y Piscina Temperada de Maipo? <u>Responder</u> Remitirse a las Bases Técnicas.
10	31-07-2025 18:06:40	¿Será aceptada la experiencia de acuerdo a lo indicado en la Directiva 18 de la Ley de Compras Publicas la cual indica: "Se aconseja evaluar indistintamente la experiencia de la empresa de la de sus administradores,

		<p>socios a empleados. De esta manera se permitirá ponderar la experiencia de los administradores, socios o empleados como personas naturales, a la experiencia de la empresa, como sociedad. Lo anterior dará la posibilidad que las empresas de menor trayectoria societaria puedan acceder a este mercado, al considerar, como uno de los criterios de evaluación, la experiencia particular de sus administradores, socios o empleados"?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Remítase a lo ya establecido en las Bases Administrativas.</p>
11	05-08-2025 13:14:20	<p>¿EN RELACIÓN A LA PAUTA DE EVALUACIÓN INDICA EN LETRA c1) QUE EL MÁXIMO DE REMUNERACIÓN TOTAL A EVALUAR ES DE \$700-001.- PREGUNTA: ¿SE REFIERE A LA REMUNERACIÓN IMPONIBLE O A TOTAL HABERES?</p> <p><u>Responder</u></p> <p>Se considerara el "TOTAL", ofertado en el Formato N°9, favor complementar con modificación 1.</p>

## MODIFICACIONES

### Modificación 1.

En relación a la pauta de evaluación, se modifica el punto 13.3 letra c.1) Remuneraciones del Personal (15%), quedando de la siguiente forma.

#### c.1) Remuneraciones del Personal (15%)

En este subcriterio se considerará las remuneraciones que el Proveedor se compromete a pagar a su personal, se excluyen de esta evaluación las remuneraciones del o los supervisores.

Para lo anterior, se considerará la información proporcionada por el oferente en Formato N°9, el que detalla las remuneraciones brutas mensuales fijas del personal de seguridad que el oferente destinará a la prestación de los servicios, luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Remuneración Bruta Mensual	Puntaje
Desde \$750.001	100
Desde \$725.001 a \$750.000	75
Desde \$700.001 a \$725.000	50
Desde \$675.001 a \$700.000	25
Inferior a \$675.000	0

Luego:

Puntaje obtenido \* 0.15



PCJ/RAC/RMM/VVG

